

ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2019-CM/MDP.

Pangoa, 30 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

El acuerdo de concejo de Sesión Extraordinaria N° 018-2019 de fecha 30 de diciembre, donde se prueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pangoa para el año fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Organiza de Municipalidades, y;

VISTO:

El pedido de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal con Dictamen N°071-2019-COM.PyPyAL/MDP pide la **APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PIA 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, en merito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de los actuados en el expediente administrativo se tiene el Informe N° 833-2019-GPP/MDP de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Henry Jose Amirante Santa Cruz, informa que en cumplimiento de la R.D. N°002-2019-EF/50.01 remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos Locales, el mismo que debe ser remitido al Concejo Municipal a fin de que en sus atribuciones aprueben el presente teniendo en consideración lo establecido en el Art. 54 de la Ley N°28411 que establece que se debe aprobar el presupuesto dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el voto unánime el concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, nivel de Pliego, Funcional Programático y Cadena del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

I. INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO	MONTO	%
1. Recursos Ordinarios	7,800,443.00	-	7,800,443.00	100%
2. Recursos Directamente Recaudados	1,278,875.00	09. Recursos Directamente Recaudados	1,278,875.00	100%
5. Recursos Determinados	22,479,882.00	07. Fondo de Compensación Municipal	17,441,453.00	78%
		08. Impuestos Municipales	959,150.00	4%
		18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	4,079,279.00	18%

II. PROVISIONES DE GASTOS:

A nivel de Categorías Presupuestarias:

• Programas Presupuestales	S/. 17,259,919.00
• Acciones Centrales	S/. 5,355,965.00
• Acciones Presup. Que no resultan en productos	S/. 8,943,316.00
TOTAL	S/. 31,559,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a todas las unidades de la Municipalidad Distrital de Pangoa el cumplimiento en todos sus extremos del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

